



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio número: SMA-UIPPE-212030000/707/2017

Metepec, Méx., 28 de septiembre de 2017

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PONENTE DEL INFOEM
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título Octavo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, expongo el presente **INFORME** con relación al recurso de revisión interpuesto a la solicitud de información de folio **00200/SMA/IP/2017**, la cual ingresó el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX, el [REDACTED] bajo los siguientes términos:

"Buen día, apreciable Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, Lic. Raúl Vargas Herrera, Por este medio y derivado del cierre de las instalaciones de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica ubicadas en la avenida Gustavo Baz, 2160 colonia la loma, Tlalnepantla de Baz, estado de México, por el motivo que informan los anuncios colocados en las puertas de cristal para el acceso a la dgppca que dicen: "Al público en general Por seguridad se suspenden las actividades de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, toda vez que se llevará a cabo la fumigación en las instalaciones que esta ocupa. Reanudándose las actividades el día 29 de agosto del 2017". Se anexa imagen que demuestra lo antes mencionado. Por lo anterior, me permito solicitar, sea tan amable de informarme de manera concisa, fundada y motivada lo que a continuación se describe: 1. El Compuesto químico empleado para fumigar las instalaciones que ocupa la Dirección General antes mencionada, anexando copia de la ficha técnica proporcionada por el fabricante o suministrador del mismo, la cual requiero contenga cuando menos con los siguientes datos: Nombre y fórmula química del producto Descripción del producto Suministrador (empresa, dirección, teléfono, email, etc.) Composición en miligramos/Litro Identificación de los peligros (Riesgos a la salud, riesgos al Medio Ambiente, riesgos de exposición e incendio, peligros físicos y químicos, etc) Propiedades Físicas y Químicas Estado físico (color, olor, pH, densidad, viscosidad, humedad, punto de ebullición, etc.) Información toxicológica: (Tipo, inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, ingestión) Información ecológica: (Movilidad ecológica, degradabilidad ecológica, ecotoxicidad ecológica y bioacumulación). Toda vez que la autoridad, debe conocer dicha información al momento de contratar a la empresa fumigadora, con la finalidad de no exponer al personal al riesgos químicos y de salud. 2. Los motivos por los cuales únicamente se emplearon estas "medidas de seguridad" de suspender labores de las 14 a las 18 horas del día viernes 25 de agosto, guardias del día sábado y domingo 26 y 27 de agosto, así como las actividades de 9:00 a 18:00 horas del día 28 de agosto, todas las fechas mencionadas anteriormente de la presente anualidad, en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, siendo que las oficinas de las dependencias gubernamentales o unidades administrativas aledañas ubicadas en el mismo piso, así como su oficina, C. Secretario, se encontraban en funciones normales, en los horarios y fechas antes citadas. Situación que causa extrañeza ya que de tratarse de un compuesto altamente toxico para suspender jornada laboral, también debió considerarse al personal del resto de la Secretaría. 3. Nombre y cargo de los servidores públicos, que determinaron instruir dicha "medida de seguridad", así como las atribuciones y funciones que tiene para ejercerlo. 4. Informar la aplicación de fumigaciones realizadas a las instalaciones de la Dirección General del año 2012 a la fecha, los días y horarios en los que fue aplicada e indicar si también se suspendió la jornada laboral del personal durante cuatro días seguidos. Por lo cual requiero copia simple de los contratos celebrados con la empresa fumigadora ya sea entre la dependencia gubernamental o con el corporativo, así como copia de las circulares o comunicados dirigidos al personal que integra esa Dirección General informando el desalojo de las instalaciones por motivo de "seguridad". 5. Me expida en el medio tecnológico correspondiente la videograbación de las cámaras instaladas de todos los enfoques, del día 25 de agosto del año en curso, del horario de 9:00 a las 18:00 a fin de constatar que al momento de aplicar la fumigación por el personal especializado, contaba con el equipo de seguridad e higiene necesario, así como para cerciorar que ningún servidor público se encontrara en el lugar en el momento en que inicio la fumigación y con ello se expusiera intoxicación o riesgos a la salud. 6. Indique el medio de difusión masiva y antelación con la cual se dio aviso a los usuarios, de que la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica suspendería actividades, de lo contrario, informarme si las hojas colocadas en el momento del desalojo, en las puertas de acceso a la misma, fueron el único medio de difusión. Agradezco su atención."



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
UIPPyE



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio número: SMA-UIPPE-212030000/707/2017

Al respecto:

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, UIPPyE, de esta secretaría emitió el oficio No. SMA-UIPPE-212030000/684/2017, de fecha 15 de septiembre de 2017, notificando el oficio de respuesta No. SMA-DGPCCA-212070000-007018/2017 de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente (**Anexo 1**).

Ante lo manifestado en oficio de respuesta de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, el [REDACTED] interpuso el **RECURSO DE REVISIÓN** de folio **02213/INFOEM/IP/RR/2017**, el cual **textualmente** dice lo siguiente:

"ACTO IMPUGNADO

La respuesta a mi solicitud de información del 28 de agosto de 2017 asignada con el folio 00200/SMA/IP/2017, recaída mediante oficio número SMA-DGPCCA-212070000-007018/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

La autoridad esta negando información pública CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 fracción I, III, VII, XIII, XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ya que en la resolución SMA-DGPCCA/212070000/007018/2017 estoy requiriendo cosas específicas respecto a la fumigación ocurrida del día 25 al 28 de agosto de 2017 en las instalaciones de la DGPCCA, y SE contradice con lo manifestado en el punto 7 manifestado en el oficio número SMA-DGPCCA-212071000-10852/2017 DEL CUAL ANEXO AL PRESENTE, solicitud que realice a través del SAIMEX. POR LO TANTO, SOLICITO SE EXIJA A LA AUTORIDAD A QUE PROPORCIONE TODO LO SOLICITADO EN mi solicitud de información del 28 de agosto de 2017 asignada con el folio 00200/SMA/IP/2017. GRACIAS."

Derivado de ello, mediante el oficio No. SMA-UIPPE-212030000/697/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 (**Anexo 2**), se solicitó a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente, elementos para integrar el presente **INFORME**; recibiendo el oficio de respuesta No. SMA-DGPCCA-212070000-7334/2017 (**Anexo 3**), reiterando su respuesta inicial e indicando que "resultan inoperante e improcedentes sus manifestaciones... y sólo realiza apreciaciones subjetivas..." refiriéndose a lo expuesto por el quejoso en el citado recurso de revisión.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
UIPPyE



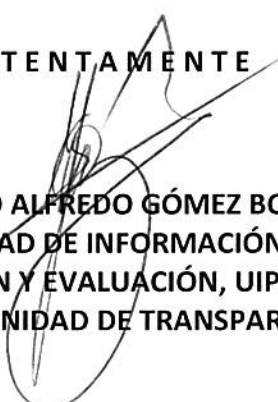
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio número: SMA-UIPPE-212030000/707/2017

En tal entendido, ambos oficios de respuesta de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (No. SMA-DGPCCA-212070000-007018/2017 y No. SMA-DGPCCA-212070000-7334/2017) no le otorgan a la Unidad de Transparencia, los elementos suficientes de tiempo y forma, para que ésta integre y someta ante el Comité de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, en términos de lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, un **Acuerdo de Declaratoria de Inexistencia de la Información** requerida por medio de la solicitud de folio **00200/SMA/IP/2017**; y para el cual, cabe precisar, no sería necesario extender la búsqueda exhaustiva de la información en todas las áreas obligadas de la secretaría, toda vez que dicha dirección general, es la única facultada para atender todo lo relativo al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en la entidad.

Sin otro particular y en espera de la atenta resolución que tenga a bien emitir el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. DARÍO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, UIPPyE, Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


c.c.p. C. Claudia P. Rodiles Hernández.- Contralora Interna
c.c.p. Archivo

3/3



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
UIPPYE

ANEXO “1”



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio número: SMA-UIPPE-212030000/684/2017
Metepec, Méx., 15 de septiembre de 2017

PRESENTE

En atención a su solicitud de información, ingresada vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX, el 28 de agosto de 2017, registrada con número de folio 00200/SMA/IP/2017, la cual **textualmente** expresa:

"Buen día, apreciable Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, Lic. Raúl Vargas Herrera, Por este medio y derivado del cierre de las instalaciones de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica ubicadas en la avenida Gustavo Baz, 2160 colonia la loma, tlalnepantla de baz, estado de México, por el motivo que informan los anuncios colocados en las puertas de cristal para el acceso a la dgppca que dicen: "Al público en general Por seguridad se suspenden las actividades de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, toda vez que se llevará a cabo la fumigación en las instalaciones que esta ocupa. Reanudándose las actividades el día 29 de agosto del 2017". Se anexa imagen que demuestra lo antes mencionado. Por lo anterior, me permito solicitar, sea tan amable de informarme de manera concisa, fundada y motivada lo que a continuación se describe: 1. El Compuesto químico empleado para fumigar las instalaciones que ocupa la Dirección General antes mencionada, anexando copia de la ficha técnica proporcionada por el fabricante o suministrador del mismo, la cual requiero contenga cuando menos con los siguientes datos: Nombre y fórmula química del producto Descripción del producto Suministrador (empresa, dirección, teléfono, email, etc.) Composición en miligramos/Litro Identificación de los peligros (Riesgos a la salud, riesgos al Medio Ambiente, riesgos de exposición e incendio, peligros físicos y químicos, etc) Propiedades Físicas y Químicas Estado físico (color, olor, pH, densidad, viscosidad, humedad, punto de ebullición, etc.) Información toxicológica: (Tipo, inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, ingestión) Información ecológica: (Movilidad ecológica, degradabilidad ecológica, ecotoxicidad ecológica y bioacumulación). Toda vez que la autoridad, debe conocer dicha información al momento de contratar a la empresa fumigadora, con la finalidad de no exponer al personal al riesgos químicos y de salud. 2. Los motivos por los cuales únicamente se emplearon estas "medidas de seguridad" de suspender labores de las 14 a las 18 horas del día viernes 25 de agosto, guardias del día sábado y domingo 26 y 27 de agosto, así como las actividades de 9:00 a 18:00 horas del día 28 de agosto, todas las fechas mencionadas anteriormente de la presente anualidad, en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, siendo que las oficinas de las dependencias gubernamentales o unidades administrativas aledañas ubicadas en el mismo piso, así como su oficina, C. Secretario, se encontraban en funciones normales, en los horarios y fechas antes citadas. Situación que causa extrañeza ya que de tratarse de un compuesto altamente tóxico para suspender jornada laboral, también debió considerarse al personal del resto de la Secretaría. 3. Nombre y cargo de los servidores públicos, que determinaron instruir dicha "medida de seguridad", así como las atribuciones y funciones que tiene para ejercerlo. 4. Informar la aplicación de fumigaciones realizadas a las instalaciones de la Dirección General del año 2012 a la fecha, los días y horarios en los que fue aplicada e indicar si también se suspendió la jornada laboral del personal durante cuatro días seguidos. Por lo cual requiero copia simple de los contratos celebrados con la empresa fumigadora ya sea entre la dependencia gubernamental o con el corporativo, así como copia de las circulares o comunicados dirigidos al personal que integra esa Dirección General informando el desalojo de las instalaciones por motivo de "seguridad". 5. Me expida en el medio tecnológico correspondiente la videograbación de las cámaras instaladas de todos los enfoques, del día 25 de agosto del año en curso, del horario de 9:00 a las 18:00 a fin de constatar que al momento de aplicar la fumigación por el personal especializado, contaba con el equipo de seguridad e higiene necesario, así como para cerciorar que ningún servidor público se encontrara en el lugar en el momento en que inicio la fumigación y con ello se expusiera intoxicación o riesgos a la salud. 6. Indique el medio de difusión masiva y antelación con la cual se dio aviso a los usuarios, de que la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica suspendería actividades, de lo contrario, informarme si las hojas colocadas en el momento del desalojo, en las puertas de acceso a la misma, fueron el único medio de difusión. Agradezco su atención. Modalidad de Entrega de la Información: A través del SAIMEX."

con fundamento en el artículo 53 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente copia del oficio de respuesta No. SMA-DGPCCA-212070000-007018/2017 de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente (3 hojas).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DARÍO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. C. Claudia P. Rodiles Hernández.- Contralora Interna de la Secretaría del Medio Ambiente.
c.c.p. Archivo

1/1



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

UIPPyE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Oficio no. SMA-DGPCCA- 212070000-007018/2017
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
a 14 de septiembre de 2017

LIC. DARÍO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA
TITULAR DE LA UIPPyE
P R E S E N T E

Con respecto a las disposiciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y derivado de la solicitud con número de folio **000200/SMA/IP/2017**, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con fecha 29 de agosto del año en curso, mediante la cual el peticionario realiza diversos cuestionamientos.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en el Artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: ***"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la Información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."***, se da atención a dicha solicitud en los siguientes términos:

1. El Compuesto químico empleado para fumigar las instalaciones que ocupa la Dirección General antes mencionada, anexando copia de la ficha técnica proporcionada por el fabricante o suministrador del mismo, la cual requiero contenga cuando menos con los siguientes datos: Nombre y formula química del producto Descripción del producto Suministrador (empresa, dirección, teléfono, email, etc.) Composición en miligramos/Litro Identificación de los peligros (Riesgos a la salud, riesgos al Medio Ambiente, riesgos de exposición e incendio, peligros físicos y químicos, etc) Propiedades Físicas y Químicas Estado físico (color, olor, pH, densidad, viscosidad, humedad, punto de ebullición, etc.) Información toxicológica: (Tipo, inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos, ingestión) Información ecológica: (Movilidad ecológica, degradabilidad ecológica, ecotoxicidad ecológica y bioacumulación). Toda vez que la autoridad, debe conocer dicha información al momento de contratar a la empresa fumigadora, con la finalidad de no exponer al personal al riesgos químicos y de salud.

Respuesta: Después de realizar una exhaustiva búsqueda dentro de los archivos de esta Dirección General, no se encontró antecedente alguno de lo solicitado.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y

CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

2. Los motivos por los cuales únicamente se emplearon estas “medidas de seguridad” de suspender labores de las 14 a las 18 horas del día viernes 25 de agosto, guardias del día sábado y domingo 26 y 27 de agosto, así como las actividades de 9:00 a 18:00 horas del día 28 de agosto, todas las fechas mencionadas anteriormente de la presente anualidad, en la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, siendo que las oficinas de las dependencias gubernamentales o unidades administrativas aledañas ubicadas en el mismo piso, así como su oficina, C. Secretario, se encontraban en funciones normales, en los horarios y fechas antes citadas. Situación que causa extrañeza ya que de tratarse de un compuesto altamente tóxico para suspender jornada laboral, también debió considerarse al personal del resto de la Secretaría.

Respuesta: Al respecto me permito comentarle que se desconoce la medida de seguridad referida.

3. Nombre y cargo de los servidores públicos, que determinaron instruir dicha “medida de seguridad”, así como las atribuciones y funciones que tiene para ejercerlo.

Respuesta: Al respecto me permito comentarle que se desconoce la medida de seguridad referida.

4. Informar la aplicación de fumigaciones realizadas a las instalaciones de la Dirección General del año 2012 a la fecha, los días y horarios en los que fue aplicada e indicar si también se suspendió la jornada laboral del personal durante cuatro días seguidos. Por lo cual requiero copia simple de los contratos celebrados con la empresa fumigadora ya sea entre la dependencia gubernamental o con el corporativo, así como copia de las circulares o comunicados dirigidos al personal que integra esa Dirección General informando el desalojo de las instalaciones por motivo de “seguridad”.

Respuesta: Después de realizar una exhaustiva búsqueda dentro de los archivos de esta Dirección General, no se encontró antecedente alguno de lo solicitado, ya que no se lleva un registro de las fumigaciones realizadas en esta Dirección General.

5. Me expida en el medio tecnológico correspondiente la videograbación de las cámaras instaladas de todos los enfoques, del día 25 de agosto del año en curso, del horario de 9:00 a las 18:00 a fin de constatar que al momento de aplicar la fumigación por el personal especializado, contaba con el equipo de seguridad e higiene necesario, así como para cerciorar que ningún servidor público se encontrara en el lugar en el momento en que inicio la fumigación y con ello se expusiera intoxicación o riesgos a la salud.

Respuesta: Después de realizar una exhaustiva búsqueda dentro de los archivos de esta Dirección General, no se encontró antecedente alguno de lo solicitado.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y

CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

6. Indique el medio de difusión masiva y antelación con la cual se dio aviso a los usuarios, de que la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica suspendería actividades, de lo contrario, informarme si las hojas colocadas en el momento del desalojo, en las puertas de acceso a la misma, fueron el único medio de difusión. Agradezco su atención." [sic]

Respuesta: Después de realizar una exhaustiva búsqueda dentro de los archivos de esta Dirección General, no se encontró antecedente alguno de lo solicitado.

Lo anterior, para su evaluación ante el Comité de Información de la Secretaría del Medio Ambiente, con el fin de satisfacer la solicitud del peticionario.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL

DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ


c.c.p. M. en A.P. César Escudero Domínguez, Delegado Administrativo.
Archivo. WAGC/



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

ANEXO “2”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

GRANDE

Oficio número: SMA-UIPPE-212030000/697/2017
Metepec, Méx., 25 de septiembre de 2017

M. EN AUD. HORTENSIA GARDUÑO GUADARRAMA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
P R E S E N T E

Con relación a la solicitud de información de folio 00200/SMA/IP/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, la cual fue atendida por esta unidad con base en el oficio de respuesta No. SMA-DGPCCA-212070000-007018/2017 de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, hago de su conocimiento que se recibió **RECURSO DE REVISIÓN** por parte del solicitante, del cual adjunto al presente la respectiva ficha y anexos (7 hojas).

Lo anterior con la finalidad de que proporcione a esta unidad, antes de las 11:00 horas del 28 de septiembre del presente año, la información necesaria para integrar el correspondiente **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** que se remitirá al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DARÍO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, UIPPE, Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. Ing. Jorge Rescala Pérez.- Secretario del Medio Ambiente
c.c.p. C. Claudia Patricia Rodiles Hernández.- Contralora Interna
c.c.p. Mtro. César Escudero Domínguez.- Delegado Administrativo y Servidor Público Habilitado de la DGPCCA
c.c.p. Archivo

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

UIPPE 1/1

ANEXO “3”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. SMA-DGPCCA-212070000-7334/2017
Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
a 26 de septiembre de 2017

LICENCIADO DARÍO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, UIPPE Y TITULAR DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio número SMA-UIPE-212030000/697/2017 del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual hace del conocimiento sobre el folio del recurso de revisión número 02213/INFOEM/IP/RR/2017, en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folios 00200/SMA/IP/2017, derivado de lo anterior, le informo lo siguiente:

Tal como ha quedado precisado en el oficio SMA-DGPCCA-212070000-007018/2017 del catorce de septiembre de dos mil diecisiete, en este acto se ratifican las respuestas emitidas con el oficio en comento.

Ahora bien, resultan inoperantes e improcedentes sus manifestaciones, siendo importante puntualizar que no vierte razonamiento alguno del motivo de sus afirmaciones y sólo realiza apreciaciones subjetiva sin que ofrezca mayores consideraciones, es decir, el quejoso habla de una contradicción, sin embargo no acredita hilar o demostrar que tipo de contradicción existe con las preguntas atendidas.

En conclusión, la Dirección General no está obligada a probar un hecho o entregar documentación cuando se afirma su inexistencia conforme al principio general del derecho que señala que: "Nadie está obligado a lo imposible", por lo cual deberá prevalecer la mencionada máxima jurídica que es aplicable al caso concreto que nos atañe.

Sin más por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.


M. EN AUD. HORTENSIA GARDUÑO GUADARRAMA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA

C.c.p.

Lic. José González Cedillo, Subdirector de Autorizaciones y Control de Emisiones a la Atmósfera.
Ficha de Descargo: 025400/2017
HGG/JGC/RV



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA